AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SI-003-2026

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados en participar en el proceso de Selección Pública, que tiene:

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, ubicado en la Carrera 7 No. 10-20, del Municipio de Roldanillo, Valle del Cauca.

2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los proponentes interesados en el presente proceso de selección abreviada deberán enviar la documentación requerida por medio del portal web del SECOP II en la fecha y horario dispuestas en el cronograma y de la forma establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo

3. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso esta susceptible de limitarse a Mipymes. La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021

4. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

“SUMINISTRO DE DIPLOMAS, ACTAS Y CERTIFICADOS, FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, DE SOBRES Y CARPETAS DE TITULACIÓN, DE MENCIONES DE HONOR E INSIGNIAS DIGITALES PARA LOS GRADUANDOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE INTEP”.

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	**82000000**	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
FAMILIA	**82120000**	Servicios de Reproducción
CLASE	**82121500**	Impresión

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA

Ítem	Concepto	Cantidad
1	Títulos Electrónicos	4500
2	Carnés Electrónicos	11000
3	Diplomas Físicos	4500
4	Actas de Grado Físicas	4500
5	Carpetas Portadiplomas	4500
6	Diplomas Grados de Honor	400
7	Sobres Grados de Honor	400
8	Certificados de Seguridad	400
9	Menciones Piel de Cordero	11

Para garantizar la calidad de los elementos que requiere la entidad, se hace necesario solicitar a los proponentes el cumplimiento de los siguientes requisitos:

TÍTULOS ELECTRÓNICOS

Documentos Electrónicos legalizados a través de firmas digitales certificadas por entidad autorizada en Colombia, alineadas con la normatividad nacional y el cumplimiento del estándar EIDAS de trazabilidad, sobre tecnología blockchain. Cada paquete de grado electrónico está compuesto por los siguientes elementos:

1. Diploma electrónico
   • Formato PDF legalizado y firmado digitalmente.
   • Incluye código QR para verificación, hash único y metadatos asociados.

2. Acta de grado electrónica
   • Documento oficial en PDF, con firma digital y trazabilidad.
   • Incluye código QR para verificación, hash único y metadatos asociados.

3. Certificado de notas o calificaciones finales
   • En los casos en que la institución determine su inclusión.
   • Documento oficial en PDF, con firma digital y trazabilidad.
   • Incluye código QR para verificación, hash único y metadatos asociados.

4. Insignia digital (digital badge)
   • Emitida bajo el estándar de validación internacional (JSON)
   • Asociada a la competencia, logro académico o tipo de programa cursado.
   • Compatible con validadores y plataformas internacionales.

- Posibilidad de compartir en redes sociales profesionales y ser validadas como VC
- Conversión a NFT

CARNÉS ELECTRÓNICOS

• Visualizable desde aplicación móvil o plataforma web.
• Integrado a la identidad digital del estudiante con QR y/o NFC.
- Factible de guardarlo en las billeteras de Google y Apple

DIPLOMAS DE GRADO FÍSICO:

- Tamaño: 30 cms. X 40 cms. (sentido vertical)
- Tintas: 5 X 0 (Policromía full color e invisible fotosensible de seguridad)
- Papel: Papel con medidas de seguridad:
- Marca de Agua: Distintivo contraluz sobre toda el área del papel
- Fibrillas invisibles o elementos reactivos a luz ultravioleta (UV).
- Peso: Entre 200 y 250 g/m².
- Otros: Caligrafía personalizada. (Ver Nota 1)
- Impresión: a láser a una cara y con QR para validación nacional e Internacional sobre tecnología Blockchain
- Códigos de seguridad: Códigos únicos que permiten la trazabilidad y validación de la autenticidad del papel por medio de QR
- Muestra Física (Ver Nota 4)
- Ficha Técnica en la que se pueda constatar el cumplimiento de las condiciones

Se aprueba el uso de cualquier papel de seguridad que cumpla con las especificaciones mínimas descritas. Se recomienda de manera preferente que el papel utilizado sea derivado o proveniente de bosques sustentables, en coherencia con las políticas de sostenibilidad y responsabilidad ambiental promovidas por la Institución. Esta apertura busca garantizar la calidad y seguridad documental requerida, sin limitar la concurrencia de oferentes ni la innovación en los materiales propuestos, siempre que se respete el estándar funcional y técnico exigido. La distribución de la cantidad total estimada de diplomas físicos esta detallada en la Nota 2

ACTAS DE GRADO FÍSICO:

- Tamaño: 21.5 cms. x 28 cms. (carta).
- Tintas: 5 X 0 (Policromía full color e invisible fotosensible de seguridad)
- Papel: Papel con medidas de seguridad:
- Marca de Agua: Distintivo contraluz sobre toda el área del papel
- Microfibrillas fluorescentes multicolores: Fibras invisibles a simple vista que se iluminan bajo luz ultravioleta, dificultando la falsificación
- Fibrillas invisibles o elementos reactivos a luz ultravioleta (UV).
- Peso: igual o superior a 90 g/m².

- Impresión: a láser a una cara y con QR para validación nacional e Internacional sobre tecnología Blockchain
- Otros: Caligrafía personalizada. (Ver Nota 1)
- Códigos de seguridad: Códigos únicos que permiten la trazabilidad y validación de la autenticidad del papel por medio de QR.

Se aprueba el uso de cualquier papel de seguridad que cumpla con las especificaciones mínimas descritas. Se recomienda de manera preferente que el papel utilizado sea derivado o proveniente de bosques sustentables, en coherencia con las políticas de sostenibilidad y responsabilidad ambiental promovidas por la Institución. Esta apertura busca garantizar la calidad y seguridad documental requerida, sin limitar la concurrencia de oferentes ni la innovación en los materiales propuestos, siempre que se respete el estándar funcional y técnico exigido. La distribución de la cantidad total estimada de diplomas físicos esta detallada en la Nota 2

CARPETAS PORTA DIPLOMAS PASTA DURA FÍSICO:

- Tamaño: 31 cms. X 41 cms. (cerrada).
- Material Exterior: Papel de encuadernación azul
- Material Interior: Cartón piedra calibre 2, bolsillo y cuatro sujetadores
- Otros: Estampación de logo símbolos y textos en screen color dorado
- Las carpetas deben ser de pasta dura con acabado profesional (ej. vinil, símil cuero o texturizado institucional), con refuerzo interno para proteger el diploma.
- Deben incluir el escudo y nombre de la institución grabado o estampado.
- El diseño, color y presentación pueden variar por nivel académico según lineamientos institucionales, por lo que se deben considerar:
    - Diferencias en leyendas o textos alusivos al tipo de programa.
    - Posibles distinciones gráficas o de color por facultad o tipo de grado.
    - Las dimensiones deben ajustarse al formato del diploma físico entregado, garantizando que quede completamente protegido y centrado.
- Muestra Física (Ver Nota 4)
- Ficha Técnica en la que se pueda constatar el cumplimiento de las condiciones

La cantidad total proyectada de carpetas portadiplomas de pasta dura corresponde a la estimación de graduados que recibirán su diploma y acta de grado en físico en la presente vigencia. (Ver Nota 2)

DIPLOMAS DE GRADOS DE HONOR FÍSICO:

- Tamaño: 25 cms. X 35 cms
- Tintas: 5 X 0 (Policromía full color e invisible fotosensible de seguridad)
- Papel: Pergamino español o italiano
- Peso: Entre 180 y 250 g/m².
- Otros: Caligrafía personalizada. (Ver Nota 1)
- Impresión: a láser a una cara.

- Tintas: invisibles reactivas a rayos UV (Ver Nota 3)
- Muestra Física (Ver Nota 4)
- Ficha Técnica en la que se pueda constatar el cumplimiento de las condiciones

Debido a la naturaleza protocolaria y simbólica de las distinciones a entregar, se requiere de manera específica el uso de pergamino italiano o pergamino español o en su defecto, un papel de características y calidad similares, como el conocido papel cáscara de huevo u otros equivalentes.

Estos papeles se utilizan en la elaboración de distinciones importantes para la Institución, por lo cual deben contar con una apariencia, textura y resistencia que representen adecuadamente el nivel de reconocimiento otorgado. En consecuencia, se aceptarán materiales alternativos siempre que igualen o superen las propiedades visuales, táctiles y de durabilidad del pergamino especificado, y su idoneidad deberá ser demostrada mediante muestra física y ficha técnica para su evaluación y aprobación por parte de la institución.

> Esta medida busca asegurar la calidad y el estándar institucional sin restringir injustificadamente la participación de los oferentes.

SOBRES PORTA DIPLOMA FÍSICO:

- Tamaño: 26 cms. X 36 cms.
- Material: Cartulina fabricada a partir de un material ecológico (Fibras de cañas de azúcar, earth pack, u otro igual o superior), sin químicos blanqueadores, no esmaltada, con textura suave. Debe ofrecer una buena calidad de impresión, color y resistencia y debe ser 100% biodegradable.
- Calibre: 18 Gramos.
- Otros: Impresión de logo símbolo
- Muestra Física (Ver Nota 4)
- Ficha Técnica en la que se pueda constatar el cumplimiento de las condiciones

CERTIFICADOS DE SEGURIDAD PARA CURSOS

- Material: Pergamino Italiano o español
- Tamaño: Carta
- Tintas: Se aplicará la técnica de policromía
- Muestra Física (Ver Nota 4)
- Ficha Técnica en la que se pueda constatar el cumplimiento de las condiciones

Debido a la naturaleza protocolaria y simbólica de las distinciones a entregar, se requiere de manera específica el uso de pergamino italiano o pergamino español, con un gramaje comprendido entre 180 y 250 g/m², o en su defecto, un papel de características y calidad similares, como el conocido papel cáscara de huevo u otros equivalentes.

Estos papeles se utilizan en la elaboración de distinciones importantes para la Institución, por lo cual deben contar con una apariencia, textura y resistencia que representen adecuadamente el nivel de reconocimiento otorgado. En consecuencia, se aceptarán materiales alternativos siempre que igualen o superen las condiciones técnicas del pergamino especificado.

MENCIONES DE HONOR Y NOTAS DE ESTILO

- Material: Piel de cordero natural curtida y tratada o material similar de alta calidad, apto para procesos de impresión directa, asegurando que la tinta no se deteriore, desprenda o decolore con el tiempo.
- Tamaño: 30 cm x 40 cm
- Tintas: Se aplicará la técnica de policromía
- Muestra Física (Ver Nota 4)
- Ficha Técnica en la que se pueda constatar el cumplimiento de las condiciones

Este tipo de material será utilizado exclusivamente para la elaboración de menciones honoríficas, grandes homenajes y distinciones especiales otorgadas por la institución, por lo cual debe reflejar un nivel superior de elegancia, durabilidad y presentación. Aunque no se especifica un calibre exacto, el material debe tener el grosor y rigidez necesarios para permitir una manipulación formal y mantener su integridad en el tiempo. Los proponentes podrán sugerir equivalencias o materiales alternativos, siempre que cumplan con los estándares mencionados y se garantice su calidad.

Nota 1. Caligrafía personalizada: Esta expresión no hace referencia a caligrafía manual o escrita a mano, sino a la personalización digital de cada diploma mediante la aplicación de tipografías específicas que cumplan con la estética institucional definida para estos documentos.

La caligrafía personalizada requerida en el presente proceso, implica que cada diploma debe ser producido de forma individual, incorporando los nombres, títulos académicos, programas y demás datos variables con una fuente tipográfica seleccionada por la institución, la cual debe ser compatible con la plataforma de personalización e impresión utilizada por el proponente.

Por lo tanto, el proveedor deberá asegurar que su sistema es capaz de:

- Soportar e incorporar tipos de letra en formato .ttf (TrueType Font) definidos por la institución.
- Mantener estándares de legibilidad, elegancia y formalidad requeridos para documentos de carácter oficial y solemne.
- Aplicar automáticamente la fuente especificada a cada campo del diploma, respetando alineaciones, jerarquías y estilos aprobados.

Esta personalización es un componente esencial del diseño institucional y del protocolo de grado, por lo cual su correcta implementación será parte de la evaluación técnica del cumplimiento del contrato.

Nota 2. Cantidad de Diplomas y Actas de Grado en físico: La cantidad total estimada de diplomas y Actas de Grado en físicos, corresponde al volumen proyectado para la vigencia del contrato, alineado con el número de estudiantes graduandos en cada una de las ceremonias académicas programadas. La cantidad de documentos a imprimir y entregar en formato físico es de 6000 unidades (Diplomas 3000 unidades y Actas de Grado 3000 unidades) y se encuentra distribuida entre los diferentes niveles académicos que otorga la institución: Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario.

- Para Programas Técnicos Profesionales: aproximadamente 1710 unidades para cada título (57%)
- Para Programas Tecnológicos: aproximadamente 660 unidades para cada título (22%)
- Para Programas Profesionales Universitarios: aproximadamente 630 unidades para cada título (21%)

Consideraciones adicionales:

- Estas cantidades pueden variar levemente de acuerdo con la programación académica y los calendarios de ceremonia de grado durante la vigencia del contrato.
- Cada documento debe elaborarse conforme a las especificaciones técnicas, de diseño y contenido institucionalmente establecidas.
- El contenido de las actas puede variar según el nivel académico, incluyendo diferencias en:

  - ✓ Nombre del programa
  - ✓ Duración del ciclo de formación
  - ✓ Referencias normativas institucionales y legales
  - ✓ Composición del comité de grado y firmas autorizadas
  - ✓ La versión física de cada acta debe corresponder con la versión legalizada electrónicamente emitida por la plataforma blockchain contratada

Nota 3: Tintas de los Diplomas y Actas de Grado: Se solicita que los diplomas y Actas de Grado físicos incluyan al menos una (1) tinta invisible reactiva a luz ultravioleta (UV) como elemento de seguridad obligatorio, aplicada estratégicamente en áreas específicas del diseño institucional del diploma. Esta tinta debe permitir su verificación únicamente mediante exposición a luz UV, contribuyendo a la protección contra falsificación y reproducción no autorizada del documento.

No obstante, si el proponente desea incluir más de una tinta UV con distintos efectos o colores, podrá hacerlo como valor agregado, siempre que no afecte la legibilidad ni la

estética formal del documento y se mantenga la armonía con el diseño aprobado por la Institución.

Nota 4: Muestra Física: Los proponentes deberán enviar una muestra física de los elementos requeridos a la carrera 7 # 10-20 Oficina de Contratación – INTEP Roldanillo Valle, a más tardar a la fecha y hora del cierre del presente proceso y deberan aportar junto con su oferta económica, una copia del envío de dicha muestra.

Nota 5: Los diseños para las impresiones de seguridad seran suministradas por la entidad.

Nota 6: La caligrafía de los títulos y documentos académicos debe realizarse de manera digital desde la plataforma, con las fuentes aprobadas por la institución, garantizando que los ejemplares electrónicos sean idénticos a los impresos finales. Además, el oferente ganador debe asegurar el correcto posicionamiento de las firmas digitales y del código QR que respalda la trazabilidad y legalización del documento en blockchain. Esto no solo preserva la identidad institucional, sino que asegura la validez jurídica y verificabilidad internacional de cada título emitido.

El oferente ganador debe garantizar que la información para la generación de títulos electrónicos se cargue en la plataforma mediante archivos CSV, de manera que esta se combine automáticamente con las plantillas institucionales para producir la totalidad de los ejemplares requeridos según los registros cargados. Esto asegura un proceso eficiente, estandarizado, seguro y trazable, alineado con las mejores prácticas internacionales en la emisión de credenciales académicas electrónicas.

Una vez culminado el proceso de revisión y aplicación de las firmas electrónicas, el sistema debe generar una versión final digital del documento (actas y diplomas), la cual debe permitir la impresión masiva desde la plataforma, a través de la creación de un único archivo en formato PDF combinado, que consolide todos los documentos a imprimir. Esto con el objetivo de optimizar tiempos y recursos evitando la necesidad de realizar impresiones individualizadas una por una, y garantizando eficiencia y trazabilidad en el proceso de producción documental.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso, es Selección Abreviada de Subasta Inversa. El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que, para seleccionar al contratista, en la contratación cuyo

valor excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantara por el proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes por subasta inversa, por tratarse de bienes de características técnica uniformes.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, obliga a todas las entidades del Estado Colombiano sometidas al estatuto general de contratación pública a utilizar por obligatoriedad los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica." Subrayas propio.

Por su parte el parágrafo 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.12. ibídem establece:

"Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente."

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente, expidió la circular externa CCE-Circular 004 -2021, la cual contempla los lineamientos que deben seguir las entidades públicas para implementar los acuerdos marco de precio en sus procesos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes; lineamientos que consecuentes con la parte final del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, permiten apartarse de los acuerdos marcos de precios, si se logra demostrar que

"…únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el ordenador del gasto (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo obtendrá precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través

de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión teniendo en cuenta lo siguiente: (...)

"3.2.1.1. La comparación de precios que realice debe ser integral, es decir, debe incluir los costos asociados al proceso de selección del comisionista, como lo son: (i) los costos asociados a la selección (gastos o tarifas administrativas); (ii) el valor de la remuneración a comisionistas de Bolsa; y (iii) el valor de las eventuales garantías adicionales a las establecidas por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.19. entre otras, para evitar la generación de daños patrimoniales al Estado.

3.2.1.2. La comparación debe propender por un análisis simétrico entre cantidades adquiridas y el valor unitario de los bienes o servicios adquiridos, el lugar de ejecución, gastos de instalación o puesta en operación y costos de distribución. Las entidades estatales deben tomar en consideración si los precios de los bienes o servicios contenidos en los catálogos del Acuerdo Marco y publicados en el Boletín, incluyen los costos por concepto de distribución de los bienes hacia su destino final, caso en el cual, será aspecto para valorar al momento de realizar la comparación de precios del acuerdo marco con respecto al mecanismo de compra en Bolsa de Productos.

3.2.1.3. En ninguno de los casos, los bienes y servicios adquiridos por medio de la Bolsa de Productos pueden desmejorar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y deben tener iguales garantías. Es decir, los bienes y servicios ofrecidos por la Bolsa de Productos deben contar con las mismas especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos dentro del catálogo correspondiente. Lo anterior, con el fin de realizar una comparación de precios objetiva.

3.2.1.4. Deberá tenerse en cuenta, además, el análisis de cada Acuerdo Marco en el sentido de identificar la posibilidad de incluir bienes y servicios por medio de las cláusulas de inclusión que usualmente se encuentran en los instrumentos de agregación de demanda o de promocionar un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

3.2.1.5. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la entidad estatal deberá generar el estudio al que hace referencia el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, sustentando la adquisición por medio de la Bolsa de Productos o a través del sistema de subasta inversa, con el fin de contar con el respectivo soporte documental que sustenta la decisión adoptada por la entidad, el cual, deberá ser publicado a través del SECOP. Para esos efectos, se sugiere sea realizado de forma previa a la publicación de los documentos relacionados con el contrato suscrito con el comisionista de bolsa, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015."

Teniendo en cuenta que los bienes que pretende adquirir el INTEP tienen características técnicas uniformes, puesto que los mismos poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de

calidad objetivamente definidos, la entidad de acuerdo con los parámetros del Manual para el Manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en http: //www.colombiacompra.gov.co, pudo establecer que los bienes objeto del presente proceso de selección, no hacen parte de los Acuerdos Marco de Precios vigentes a la fecha.

El contrato a realizar con el proveedor seleccionado objetivamente será un “Contrato de Suministro.”

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

La entrega de los elementos requeridos, se realizará de forma periódica, conforme a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) definidos y en atención a las necesidades específicas de la Institución en relación con la programación de ceremonias de grado u otras actividades académicas. Por lo tanto, los tiempos de entrega serán comunicados oficialmente después de la adjudicación del contrato, a través de un cronograma detallado que incluirá las fechas de cada ceremonia y los requerimientos asociados. Una vez verificado que el proponente cumple con las especificaciones iniciales establecidas (en cuanto a papel, materiales y demás condiciones técnicas), se procederá a compartir el cronograma de entregas, el cual será de obligatorio cumplimiento para asegurar el adecuado desarrollo de los eventos institucionales.

No obstante, con el fin de garantizar condiciones claras, objetivas y comparables para todos los proponentes durante la etapa de presentación de ofertas, se establece como parámetro mínimo referencial un plazo de hasta 30 días calendario para la entrega de insumos y documentos requeridos una vez se haya realizado la solicitud formal por parte de la Institución, salvo que en el cronograma se especifique otro término particular.

7. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

El plazo para presentar propuestas en la plataforma del SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para adelantar la presente contratación, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 194 del 02 de marzo de 2026**, por valor de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES**

QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($404.599.494) IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

SECTOR	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
1 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3.2.02.02.0028 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 404.599.494,00

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio.

Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales, es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Si	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		SI	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		Si	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		Si	SI	NO	NO	NO
CHILE		Si	SI	NO	NO	NO
COREA		Si	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		Si	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		Si	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		Si	SI	NO	NO	NO
	EL SALVADOR	Si	SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
TRIÁNGULO NORTE	GUATEMALA		SI	SI	NO	SI
	HONDURAS		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		Si	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		Si	SI	NO	NO	NO

El Instituto, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales, dará aplicación, según corresponda, a aspecto como trato nacional, publicidad de documentos del proceso, plazo mínimo para la presentación de ofertas, entre otros.

Obligaciones de la Entidad Estatal derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los documentos del proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las entidades estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

TRATO NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de relaciones exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de bienes y servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el ministerio de relaciones exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de comercio, industria y turismo y de Colombia compra eficiente, dentro de sus competencias legales. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de comercio, industria y turismo o Colombia compra eficiente soliciten al Ministerio de relaciones exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia compra eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de relaciones exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La entidad estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un acuerdo comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-detrato-nacionalpor- reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, el INSTITUTO otorgara a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas propuestas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Todos los proponentes deben cumplir con:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Técnica	HABILITADO
Experiencia	HABILITADO

a. Tener capacidad jurídica, Financiera, Organizacional y Experiencia para la celebración y ejecución del contrato.
b. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta o No estar incursos en causal de disolución y/o liquidación.
c. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
d. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente, publicado por, la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
e. Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal o que se presente por interpuesta persona para la presente convocatoria.
f. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual o conjuntamente.
g. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

11. EL CRONOGRAMA

Publicación del Aviso de Convocatoria	23/04/2026 06:00 PM
Publicación de Estudios Previos	23/04/2026 06:00 PM
Plazo para presentar observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	30/04/2026 06:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	04/05/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	05/05/2026 06:00 PM
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	05/05/2026 06:01 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	05/05/2026 06:01 PM
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	08/05/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	12/05/2026 06:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	12/05/2026 07:00 PM
Presentación de Ofertas	13/05/2026 05:00 PM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	13/05/2026 05:01 PM

Informe de Presentación de Ofertas	13/05/2026	05:02 PM
Publicación del Informe de verificación o Evaluación	15/05/2026	06:00 PM
Presentación de Observaciones al Informe de verificación o evaluación.	21/05/2026	06:00 PM
Apertura del sobre económico	21/05/2026	06:01 PM
Publicación de la lista de participantes de la subasta	22/05/2026	06:00 PM
Fecha de Inicio de la Subasta	25/05/2026	10:00 AM
Fecha de Terminación de la Subasta	25/05/2026	10:10 AM
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	26/05/2026	06:00 PM
Firma del Contrato	26/05/2026	06:01 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/05/2026	05:00 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	27/05/2026	05:30 PM

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso, serán publicados en el Sitio Web de Colombia Compra Eficiente, y estarán dispuestos en las instalaciones del INTEP.

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas. – Oficina de Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Daniela Guevara Hurtado
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1